

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SAN LUIS**

O r d e n a n z a N° 245 / 70.-
SAN LUIS, 20 de Abril de 1970.-

V I S T O:

El Decreto N° 654 – GyE – (SEG) dictado por el Superior Gobierno de la Provincia con fecha 8 de Abril de 1970 autorizando a la Intendencia Municipal a sancionar y promulgar la presente Ordenanza; la Ordenanza N° 126/67 sancionada y promulgada por el Superior Gobierno de la Provincia declarando de utilidad publica y obligatoria la pavimentación de todas las calles no pavimentadas de la Ciudad de San Luis, comprendidas entre las Avenidas Lafinur, España, Sucre y Julio A. Roca, incluidas las citadas Avenidas y,

CONSIDERANDO:

La necesidad y conveniencia de completar la ejecución de la obra de pavimentación, empleándose desde Avenida Lafinur y Julio A. Roca hasta la Ruta Nacional N° 7, por Avenida Lafinur, con el fin de dotar de acceso adecuado a la Ciudad de San Luis,

Atento a ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
EN ACUERDO GENERAL DE SECRETARIOS
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A:

Art. 1°.- Modificase el Art. 1° de la Ordenanza N° 126/67 dictada el día 13 de Diciembre de 1967 por el Superior Gobierno de la Provincia, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art.1°.- Declarase de utilidad publica y obligatoria la pavimentación de todas l
“calles no pavimentadas de la Ciudad de San Luis comprendidas entre las
“Avenidas Lafinur, España, Sucre y Julio A. Roca, incluidas las mismas, y
“prolongación de Avenida Lafinur desde Julio A. Roca hasta la Ruta Nacional N°
“7, siendo su pago obligatorio y a cargo de los propietarios frentistas, en el
“carácter de contribución de mejoras en la proporción y demás condiciones
“establecidas en la presente Ordenanza y Conforme a las normas reglamentarias
“que dicte el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de San
“Luis.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

SEGUNDINO SOSA

Sub - Director
Dirección de Asuntos Municipales

Dr. MANUEL E. RODRÍGUEZ GÓMEZ
Intendente Municipal

Ing. JACOBO SALMUN
Secretario de Obras
Publicas Municipal

Proc. ALBERTO JULIÁN SAA
Secretario de Gobierno y Servicios
Públicos e interino de Hacienda

Publicada en el Boletín Oficial N° 7.349 de fecha 15 de Julio de 1970

